

CREA COMISION REGIONAL DE  
DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 108 /

COPIAPO, 05 OCT 2001

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo señalado en los Arts. 100 y 101 de la Constitución Política de la República; Leyes N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.892 Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción, Ordinario N° 208 de 21.09 2001 de la Secretaria Regional Ministerial de Economía de Atacama, Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Gobierno Regional de Atacama, elaboró el documento "Estrategia Regional de Desarrollo", mediante el cual se fijaron los lineamientos estratégicos y compromisos generales que asume el Gobierno Regional para el desarrollo de la Región;

b) Que, de acuerdo a lo establecido en la estrategia Regional de Desarrollo, los principios orientadores de la Gestión Regional son:

- a. Igualdad de Oportunidades e Integración Social.
- b. Mejoramiento de la Habitabilidad del Territorio Regional
- c. Crecimiento Económico Sostenido
- d. Sustentabilidad Ambiental
- e. Innovación Ciencia y Tecnología
- f. Modernización del Estado y Fortalecimiento de la Sociedad Civil
- g. Fortalecimiento Identidad Regional
- h. Seguridad Humana y Protección Civil

c) Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Economía, en el ejercicio de sus facultades se encuentra elaborando el documento "Política de Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal", con la participación de diversas instituciones públicas y representantes de los pescadores artesanales.

d) Que, para materializar en el ámbito regional las líneas de acción propuestas en la Política de Desarrollo productivo para la Pesca Artesanal es necesario crear una instancia de coordinación entre los agentes sectoriales públicos, privados y laborales de la Región, cuya función consista en asesorar en la formulación y coordinación de todas aquellas acciones y políticas específicas orientadas a brindar apoyo al sector artesanal de la Región.

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°** CREASE LA COMISIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL.

La Comisión será presidida por el Señor Intendente Regional y estará integrada de la siguiente manera:

- ❖ Sr. Seremi de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- ❖ Sr. Seremi de SERPLAC;
- ❖ Sr. Seremi de Obras Públicas;
- ❖ Sr. Seremi de Bienes Nacionales;
- ❖ Sr. Seremi de la Vivienda y Urbanismo;
- ❖ Sr. Gobernador Marítimo de Caldera;
- ❖ Sr. Director Regional de SERNAPESCA;
- ❖ Sra. Directora Regional SERNATUR;
- ❖ Srta. Directora Regional del FOSIS
- ❖ Sr. Director Regional del SENCE
- ❖ Sr. Director Regional de Obras Portuarias;
- ❖ Sr. Director Regional de SERCOTEC
- ❖ Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.
- ❖ Sr. Presidente Federación de Pescadores Artesanales de Atacama.

**ARTICULO 2°** La Comisión Regional de Desarrollo de la Pesca Artesanal tendrá como principal función la de planificar y orientar la elaboración, ejecución y seguimiento de programas y proyectos destinados al apoyo del sector pesquero artesanal de Atacama, sobre la base de las líneas de acción propuestas en el plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Atacama.

**ARTICULO 3°** El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción será el Secretario Ejecutivo, Ministro de Fe y Secretario de Acta de la Comisión y asumirá la Presidencia de ella, en caso de ausencia o impedimento del Intendente.

**ARTICULO 4°** La Comisión se reunirá ordinariamente bimensualmente, alternadamente en cualquiera de las ciudades del Borde Costero, y se abocará al tratamiento de los temas que figuren en la tabla que previamente hará llegar el Secretario Ejecutivo. Además, se podrá reunir en forma extraordinaria previa citación de su Presidente o cuando cinco de sus miembros lo soliciten.

De las sesiones se levantará Acta de lo tratado, la que consignará la tabla de materias analizadas, su desarrollo y los acuerdos en ellas formalizados.

**ARTICULO 5°** La Comisión podrá sesionar extraordinariamente en un lugar diferente en donde se encuentren ubicadas las ciudades del Borde Costero, según lo determine su Presidente.

**ARTICULO 6°** El Director Regional de Servicio Nacional de Pesca, tendrá a su cargo el apoyo técnico y administrativo que se requiere para el funcionamiento de la Comisión.

**ARTICULO 7°** Para el cumplimiento de sus funciones en la Comisión podrán participar en las reuniones y en su calidad de invitados, personas perteneciente al sector público y privado.

**ARTICULO 8°** La Comisión Regional deberá iniciar sus actividades y constituirse dentro de 20 días contados en la fecha de la creación de ésta y transcripción de la presente Resolución.

**ARTICULO 9°** Para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión podrá designar subcomisiones de trabajo.

**ARTICULO 10°** El Secretario Regional Ministerial de Economía de Atacama, dará cuenta de la gestión de la Comisión Regional al Señor Intendente Regional en cada reunión de la misma.

**COMUNIQUESE, Y REMITASE** copia de

esta Resolución a cada uno de sus integrantes, Asesoría Jurídica de Intendencia Regional e insértese en los registros de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURIDICO**



**ARMANDO ARANCIBIA CALDERON**  
**INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

**PATRICIO MEDINA CARDENAS**  
**ASESOR JURIDICO**

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Seremi de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- Sr. Seremi de SERPLAC;
- Sr. Seremi de Obras Públicas;
- Sr. Seremi de Bienes Nacionales;
- Sr. Seremi de la Vivienda y Urbanismo;
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera;
- Sr. Director Regional de SERNAPESCA;
- Sr. Directora Regional de SERNATUR;
- Srta. Directora Regional del FOSIS
- Sr. Director Regional del SENCE
- Sr. Director Regional de Obras Portuarias;
- Sr. Director regional de SERCOTEC
- Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.
- Sr. Presidente Federación de Pescadores Artesanales de Atacama.
- Asesoría Jurídica (2)
- Archivo.